

EL PATRONAZGO ARTÍSTICO DE GRACIA DE OLAZÁBAL: DEL ESTUDIO DE SU DOTE A LAS OBRAS Y NEGOCIOS FAMILIARES

THE ARTISTIC PATRONAGE OF GRACIA DE OLAZÁBAL: FROM THE STUDY OF
HER DOWRY TO THE WORKS AND FAMILY BUSINESS

GRACIA DE OLAZABALEN ARTE-PATRONATUA: DOTEAREN AZTERKETATIK
FAMILIAREN LAN ETA NEGOZIOETARA

ANA PEÑA FERNÁNDEZ

Universidad Nacional de Educación a Distancia
(UNED)

apena217@alumno.uned.es

<https://orcid.org/0000-0002-7080-5774>

Este artículo de investigación es parte de la tesis doctoral en la que estoy trabajando desde 2018 en el Departamento de Historia del Arte de la UNED y cuyo título es: *El patronazgo artístico de la Casa Idiáquez en la provincia de Gipuzkoa: relaciones de poder y mecenazgo (1487-1618)*.

RESUMEN

Este artículo presenta, mediante el análisis de documentación de archivo, en parte inédita, un análisis del inventario de dote de Gracia de Olazábal y ejemplos de sus actuaciones como promotora y gestora de la Casa Idiáquez-Olazábal. El objetivo principal radica en otorgar visibilidad a esta dama guipuzcoana y aproximarnos a sus intervenciones en el patronazgo artístico y en los negocios familiares.

PALABRAS CLAVE

Gracia de Olazábal; Casa Idiáquez;
Patronazgo artístico; Dote;
Renacimiento.

ABSTRACT

The aim of this article is to explain, through partly unpublished archival documentation, the dowry inventory analysis and the role of Gracia de Olazabal as promoter and manager of Idiáquez-Olazabal House. The main objective is to raise awareness of the actions of this Gipuzkoan lady in the fields of family business and artistic patronage.

KEYWORDS

Gracia de Olazabal; Idiáquez House;
Artistic Patronage; Dowry; Renaissance.

LABURPENA

Artikulu honetan, Gracia de Olazabal andrearen dote-inventarioaren azterketa bat aurkezten da, zati batean argitaratu gabeko den artxiboko dokumentazioaren bidez, bai eta Idiáquez-Olazabal Etxearen sustatzaile eta kudeatzaile gisa egindako jardueren adibideak ere. Helburu nagusia da emakume gipuzkoar honi ikusgarritasuna ematea eta arte-patronatuan eta familia-negozioetan egin zituen esku-hartzeetara hurbiltzea.

GAKO-HITZAK

Gracia de Olazabal; Idiáquez Etxea;
Arte-patronatua; Ezkonsaria;
Errenazimentua.

1. INTRODUCCIÓN

Juan de Idiáquez Olazábal¹, secretario y consejero de Felipe II y Felipe III, en una carta de pago otorgada el 31 de mayo de 1566 en favor de su progenitora, Gracia de Olazábal, dándola por libre de toda responsabilidad y tutela, mostró la gran estima que le profesaba, valorándola como una buena madre: “dios le abia hecho le aberse dado por madre y señora y aber sido gobernado justamente con la dha su hazienda por horden y consejo suio (...) además que su madre de mas de lo que por si y por sus singulares virtudes y valor meresce, quanto su persona del abia siempre tenido tanto y tan particular desvelamiento y cuidado en todo lo que a tocado a su educación”². Estas aseveraciones evidencian la importancia que tuvo la noble para su hijo, por ello, se ha considerado interesante ahondar en su vida y visibilizar su papel como promotora artística y gestora.

Gracia de Olazábal y Pérez de Herbata (Fig. 1) perteneció a una de las familias de nobleza local más influyentes de San Sebastián y contribuyó con su dote a enriquecer el patrimonio de la Casa Idiáquez a través de su matrimonio con el secretario de Carlos V Alonso de Idiáquez Yurramendi³, originario de la casa solar de Idiáquez, sita en la colación de San Juan de Anoeta. El hecho de que su marido pasara temporadas lejos de su casa, ocupado en los asuntos cortesanos, contribuyó a que quedara como gobernadora de la misma. Por esa razón, se han recopilado datos sobre este personaje para evidenciar sus actuaciones que podemos equiparar a la de otras nobles castellanas.

Aunque muchos autores⁴ han mencionado a esta dama, hasta el momento no se ha realizado un análisis completo de sus actividades a través de ejemplos documentales y tomándola como protagonista. El artículo se centra en la revisión y análisis de registros, ofreciendo

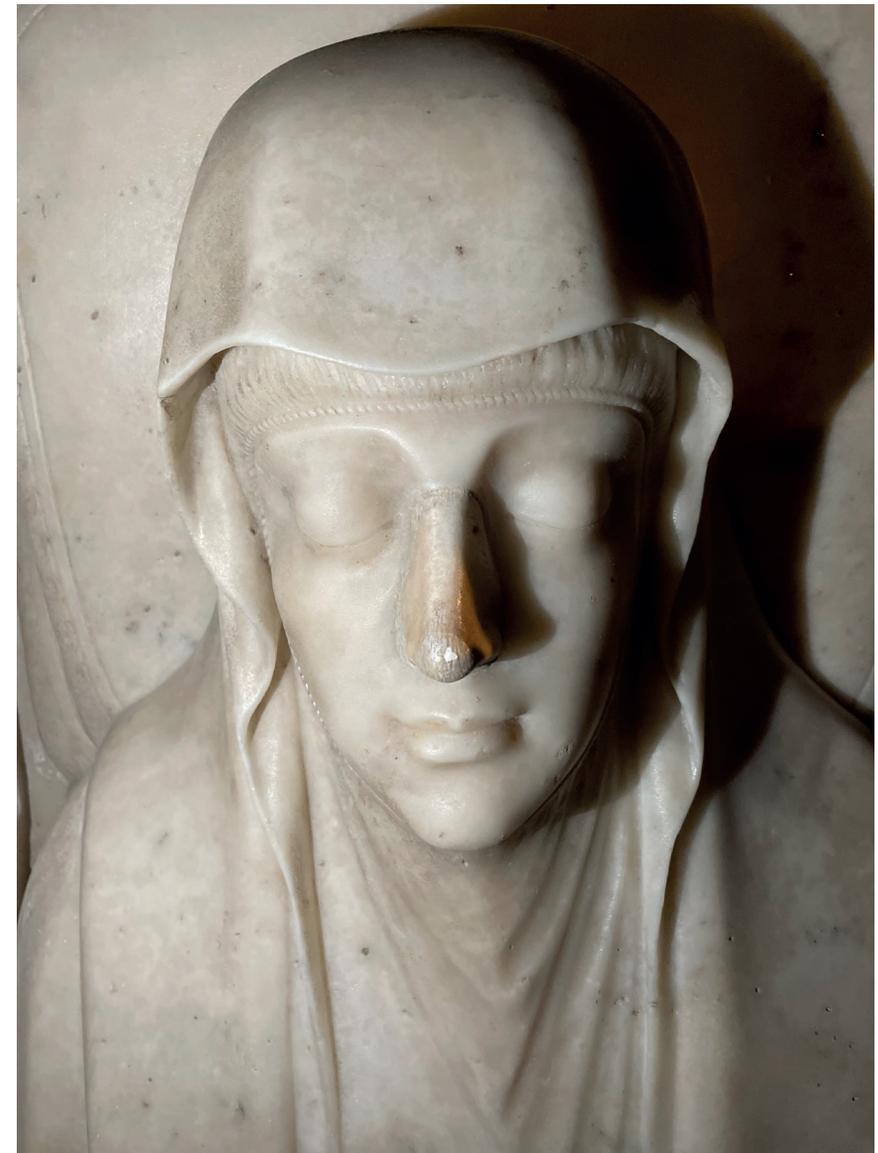


Fig. 1: Detalle del sepulcro de Gracia de Olazábal y Alonso de Idiáquez. Museo San Telmo

- 1 PÉREZ MÍNGUEZ, F.: *Don Juan de Idiáquez: embajador y consejero de Felipe II*. San Sebastián, Diputación de Guipúzcoa, 1935; MORA AFÁN, J. C.: Real Academia de la Historia. <https://dbe.rah.es/biografias/12650/juan-de-Idiáquez-olazabal>.
- 2 Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (en adelante AHPZ), P/3 10-6. En un legajo con documentación de diversa índole titulado “Cartas de pago otorgadas, por las que consta haberse satisfecho las mandas que dejó a varias personas Gracia de Olazábal: los arrendamientos de las casas que habitaron en San Sebastián los causantes del conde mi señor de Salvatierra, con otras que tratan de la satisfacción de otras cantidades que por no conducir para cosa alguna se ponen juntas”. En su numeración concreta se especifica el legajo 9º, n.º 42.
- 3 MORA AFÁN, J. C.: Real Academia de la Historia. <https://dbe.rah.es/biografias/12647/alonso-de-Idiáquez-y-de-yurramendi>.
- 4 PÉREZ MÍNGUEZ, F.: *op. cit.*; AZCONA, T.: “El secretario real Alfonso de Idiáquez y la construcción

información descriptiva mediante la que se evidenciará la influencia de Gracia de Olazábal dentro de la Casa Idiáquez. Se trata de ampliar lo publicado por otros investigadores, poniendo el foco en su labor como patrona de las artes e incorporando documentación inédita⁵ a las fuentes ya publicadas, de las que se hace una nueva lectura a la luz de las líneas de investigación actuales sobre las damas de la nobleza⁶.

del convento de San Telmo”, *BEHSS*, n.º 5, 1971, pp. 71-154; MORA AFÁN, J. C.: “Alonso de Idiáquez (1497- 1547). De criado a secretario real. Estrategias de poder en la primera mitad del quinientos”, *BEHSS*, n.º 43, 2010, pp. 43-81; AYERBE IRIBAR, M. R.: *El Monasterio Dominicano de San Pedro González Telmo*. (San Sebastián). *De centro religioso a centro cultural y museístico de primer orden de la ciudad*. Donostia, Kutxa Fundazioa, 2012; ECHEVERRÍA GOÑI, P. L.: *El Renacimiento Oculto de la iglesia de San Telmo de San Sebastián. La capilla-panteón escurialense de los Idiáquez y sus pinturas (1574-1614)*. San Sebastián, Museo San Telmo, 2017. Entre todas las publicaciones cabe destacar, sin duda, la aportación de Mora Afán, dado que en su estudio visibilizó muchas de las actuaciones de esta mujer dando valor a su figura.

- 5 La documentación inédita que hemos trabajado es la siguiente: carta de pago otorgada por Juan de Idiáquez a favor de Gracia de Olazábal; carta de pago otorgada por María Sánchez de Condarça a favor de María Gómez de Olazábal; cartas de pago relacionadas con la familia Villaturiel; carta de pago otorgada por Lope de Idiáquez a favor de Gracia de Olazábal; cartas de pago relacionadas con las libranzas de pagos que realizó Juan de Idiáquez, AHPZP/3 10-6; escrituras de venta a favor del bachiller Miguel Pérez de Herbata y María Gómez de Olazábal, AHPZ P/1-390-1; escritura de obligación de dote ofrecida por Gracia de Olazábal a su criada Francisca Griega, AHPZ P-2-16-17; escrituras de obligación otorgadas por diversas personas a favor de Gracia de Olazábal, Archivo Histórico Provincial de Gipuzkoa (en adelante AHPG), 2/1637 y 2/1638; poderes y cartas de pago relativos a las rentas y alcabalas situadas en la villa de Tolosa y universidades de Asteasu y Amasa, Archivo General de Gipuzkoa - Gipuzkoako Artxibo Orokorra (en adelante AGG-GAO), PT25, PT 33 y PT 36; pleito litigado por Gracia de Olazábal contra Anastasio de Ayala y Rojas, conde de Salvatierra, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de ejecutoria, caja 1080, 63; querrela de Gracia de Olazábal contra Julián de Urrutia y Bárbara Burbo, AGG-GAO, COEJ36 y AHPZ, P0642/4; carta de Juan de Idiáquez a su madre, Archivo de la casa Zabala, sección: Olaso, subsección añadidos, signatura 578.33; diferentes recibos y razones concernientes al pago de las mandas, misas y legados que dejó por su testamento la señora Gracia de Olazábal, AHPZ P/001681/0002.
- 6 Sobre esta cuestión, sin afán de ser exhaustiva, se pueden consultar varias obras de referencia publicadas a este respecto: MALO BARRANCO, L.: “Los espacios de religiosidad y la devoción femenina en la nobleza moderna. El ejemplo de los linajes Aranda e Híjar”, *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 42(1), 2017, pp. 175-193 y “Aprender en casa. Nobleza y formación femenina en el entorno doméstico durante la Edad Moderna”, en FORTEA PÉREZ J. I.: *Monarquías en conflicto. Linajes y nobleza en la articulación de la Monarquía Hispánica*. Cantabria, Fundación Española de Historia Moderna, Universidad de Cantabria, 2018, pp. 979-990; BLASCO ESQUIVIAS, B.; LOPEZ MUÑOZ, J. J.; RAMIRO RAMÍREZ, S.: *Las mujeres y las artes. Mecenas, artistas, emprendedoras, coleccionistas*. Madrid, Abada, 2021; ALEGRE CARVAJAL, E. (ed.): *El mundo cultural y artístico de las mujeres en la Edad Moderna (s. XV)*. Madrid, UNED, 2021; VÉLEZ CHAURI J. J.; ERKIZIA MARTIKORENA A. (coord.): *Mujeres, promoción artística e imagen del poder en los siglos XV al XIX*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 2022.

El estudio del inventario de dote que no se había efectuado, aunque su existencia es conocida⁷, ha propiciado a la realización de un exhaustivo análisis de los objetos de cultura material. Hecho que nos ha llevado a conclusiones sobre su condición social antes de contraer matrimonio. La reflexión a la que nos llevan las referencias documentales ha puesto en valor sus actuaciones en el ámbito artístico y doméstico. Con ello, se otorga visibilidad a sus actos en términos de identidad social y actividad cultural, que nos permiten aproximarnos a cuestiones políticas, religiosas y culturales en el contexto de los cambios sociales de su tiempo.

2. ORÍGENES Y JUVENTUD

Gracia de Olazábal fue una de las hijas de María Gómez de Olazábal y el bachiller Miguel Pérez de Herbata⁸. El matrimonio tuvo otros dos hijos, María Gómez Herbata Olazábal y Miguel Ochoa de Olazábal que falleció en 1537, por ello, quedó como heredera universal su otra hermana: Gracia Pérez de Herbata⁹, conocida en la mayoría de fuentes documentales como Gracia de Olazábal.

La familia materna era originaria de Altzo¹⁰ y estaba relacionada con la vida política de San Sebastián¹¹ al igual que los López de Amézqueta, Ochoa de Guetaria, Pérez de Oyanguren, Aguinaga o Elduayen. Estirpes cuya distinción social radicaba en su riqueza patrimonial, la

7 MORA AFÁN, J. C.: *op. cit.*, p. 67.

8 Para ahondar en la figura paterna consultar: FERNÁNDEZ ANTUÑA, C. M.: “Nota sobre el Caserío Erbitegi (Ergobia) y Miguel Pérez de Erbeeta”, *BEHSS*, n.º 39, 2005, pp. 47-80.

9 La denominación de nuestra protagonista como Gracia Pérez de Erbeta, también se corrobora en una carta de pago otorgada por María Sánchez de Condarça, viuda del maestro Miguel de Attiyaga, cantero, de 1 de octubre de 1531, por valor de catorce ducados, por obras que realizó en la casa torre de San Matet, a favor de María Gómez de Olazábal, viuda del bachiller Miguel Pérez de Erbeta, Miguel Ochoa de Olazábal y Gracia Pérez de Erbeta, sus hijos legítimos. AHPZ, P/3-10-6.

10 ZAPIRAIN KARRIKA, D.: *Altzotik Altzora. Ibilaldi historikoa Altzon zehar*. Tolosa, Tolosaldea Historia Bilduma, 2003.

11 IRIJOA CORTÉS, I.: “Gobierno Urbano en San Sebastián a finales de la Edad Media: crisis de linaje, conflictos y reestructuración política”, *BEHSS*, n.º 49, 2016, pp. 15-205; AGUINAGALDE OLAIZOLA, B.: “La genealogía de los solares y linajes guipuzcoanos bajomedievales. Reflexiones y ejemplos”, en DÍAZ DE DURANA ORTIZ URBINA J. R.: *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV-XVI)*. Vitoria, Universidad del País Vasco, 1998, pp.149-206; GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: “La comunidad de San Sebastián a fines

cual les dispensó control en aspectos de poder político. Los miembros de estas casas nobles se alternaban en los cargos públicos de una villa que fue núcleo de gran importancia en Gipuzkoa, no solo por las actividades económicas comerciales, sino también como plaza fuerte de primer orden en la defensa de la frontera.

Con dicho enlace el bachiller Miguel Pérez de Erbeta entró a formar parte de la élite de San Sebastián y pudo participar activamente en la vida política tanto municipal como provincial¹². El matrimonio habitó la casa que María aportó al enlace, sita en la calle Santa María, donde habían vivido sus antepasados¹³. A este respecto, es significativo analizar la dote que recibió, ya que sus padres le entregaron bienes intramuros y propiedades rurales¹⁴ que, después, pasaron a manos de su hija.

Entre los inmuebles que María heredó, destaca la casa principal ya mencionada¹⁵, además de caserías y terrenos, junto con los objetos suntuarios que eran parte tan valiosa de la dote como los edificios o las tierras. Los padres de Gracia incrementaron su patrimonio siguiendo una política activa en relación a sus bienes y con la obtención de beneficios monetarios mediante las actividades más lucrativas de la época. La familia obtuvo ganancias de los frutos, de las rentas o de la producción de sidra, con el objetivo de reforzar los intereses políticos y económicos que poseían en la villa. Claro ejemplo de lo expuesto es la adquisición de tierras que realizaron¹⁶, de la que se extraen dos conclusiones: primero,

la predilección por la compra de terrenos en la zona de Ergobia¹⁷ y, segundo, el interés por los manzanales. El mencionado aumento patrimonial queda perfectamente reflejado al realizar la comparación de los inventarios de dote de madre e hija, donde vislumbramos que nuestra protagonista recibió más posesiones que las que obtuvo su antecesora.

Aunque hasta el momento no se han encontrado referencias documentales específicas, Gracia de Olazábal nació durante el primer tercio del quinientos¹⁸. Tampoco conocemos apenas nada de su vida anterior al enlace matrimonial, pero dado el contexto en el que habitó y la influencia de su estirpe, no cabe duda de que fue una mujer instruida, seguramente en la propia residencia familiar y que recibió conocimientos que la formaron para desenvolverse en sociedad, por lo que, era una dama que, al menos, sabía leer y escribir. Por supuesto, aprendió las tareas consideradas propias de su género y posición, tomando la sabiduría de su madre puesto que “el principal modelo a seguir por las niñas se encontraba en la figura materna”¹⁹, educada en la virtud para su futuro enlace. El objetivo de este aprendizaje era la obtención de una formación religiosa y moral y, en cierto sentido, también académica, de la que se valdrá cuando se encargue de los intereses familiares. De la misma forma, ella se ocuparía en el futuro de la educación de sus descendientes, Juan y María, ya que era responsabilidad de las mujeres durante la Edad Moderna.

del siglo XV: un movimiento fiscalizador del poder concejil”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, n.º 6, 1993, pp. 545-572.

12 Fue alcalde -1523 y 1530-, comisionado a la corte y a la Junta Provincial y letrado del concejo -1512-. Aunque también se dedicó al Gobierno de Gipuzkoa, siendo presidente de las Juntas Generales de la provincia -1515 y 1520- y asesor como letrado.

13 FERNÁNDEZ ANTUÑA, C. M.: *op. cit.*, 2005, p. 54. El autor sostiene que desde mediados del siglo XV sus abuelos Ochoa López de Olazábal y María Gómez de Engómez habitaron dicha casa.

14 Escritura de dote para el matrimonio entre el bachiller Miguel Pérez de Erbeta, vecino de Tolosa, y María Gómez de Olazábal, AHPZ, Archivo Ducal de Híjar, Fondo Idiáquez, Sala II, leg. 10, n.º 3. Transcrito en FERNÁNDEZ ANTUÑA, C. M.: *op. cit.*, 2005, p. 69. En este caso es esencial aportar la actual signatura: AHPZ, P/2-16-4.

15 “Con todo el bastago / de cubas e pipas de vino e sydra e mas con diez camas de / ropa goarnidas e con todo el otro axuar de servicio de las / dichas casas que son en ella asy de platos pucherros e escudillas / de estaño...” *Ibid.*

16 Estas son las escrituras de venta inéditas que hemos localizado a favor del bachiller Miguel Pérez de Erbeta y María Gómez de Olazábal: una de 3 de mayo de 1528, en relación a dos piezas de tierras sitas en la parte que dicen de Ergobya o de Ihurreta de Legarra, que componen 1.113 suelos de manzanos, otorgada por la viuda de Martín Pérez de Vildain, Jaime y Catalina de Vildain, hijos y herederos de

ambos; otra escritura de venta datada el 12 de abril de 1529 de dicha viuda y Catalina de Vildain, su hija, heredera universal de Martín Pérez de Vildain, de una pieza de tierra monte que es el la parte de Hergobya de 128 pies de manzanos y además 40 pies de suelos de manzanos por precio de “quatro turfás de ocho mrs moneda castellanas, cada pie”; otra de 15 de abril de 1530, de una pieza de tierra e gomal xaral de robles e otros árboles sitos en la parte de Hergobya, otorgada por Joanes de Aya a favor de Miguel y María, no dice el precio por expresar hacerle ya recogido sin que conste cuanto; otra de 22 de abril de 11.532 otorgada por Domingo de Albiztua y María Perez de Albiztua, hermanos, vecinos de San Sebastián, de una pieza de tierra de 745 manzanos en termino de Hergoybia en 2.098 chanflones, esta última a favor de María Gómez de Olazábal, AHPZ, P/1-390-1.

17 Política de adquisición que continuó Gracia de Olazábal. Claro ejemplo de ello es la escritura de venta otorgada por Martín de Goyzueta, mayor, a favor de la susodicha, de un pedazo de tierra xaral de hasta 1.400 pies de manzanos en lo alto de Ergobya, jurisdicción de la villa de San Sebastián, por precio y cuantía de 254 ducados de oro cada once reales el ducado con más de seis reales. *Ibid.*

18 Pérez Mínguez señaló que Gracia contaba con 54 años cuando falleció. PÉREZ MÍNGUEZ, F.: *op. cit.*, p. 75, en AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, p. 36, también se ofrece dicha información, eso supone que habría nacido hacia 1520, pero Aguinagalde ha indicado, en sus tablas genealógicas, la fecha aproximada de 1509, en AGUINAGALDE OLAIZOLA, B.: “La genealogía de los solares...”, *op. cit.*, p. 169.

19 MALO BARRANCO, L.: “Aprender en casa. Nobleza y formación femenina en el entorno doméstico durante la Edad Moderna”, en FORTEA PÉREZ J. I. et al. (coord.): *Linajes y nobleza en la articulación de la monarquía hispánica*. Madrid, Fundación Española de Historia Moderna-Universidad de Cantabria, 2018, p. 983.

3. INVENTARIO DE DOTE

3.1. Bienes inmuebles y archivo familiar

En 1538 Gracia casó con Alonso de Idiáquez y Yurramendi, con cuyo enlace la nobleza local de la que provenía entroncó con un afamado cortesano, lo cual les otorgó mayor prestigio social e importancia política. A semejanza de las nobles familias castellanas, la obtención de ese matrimonio hipergámico, con alguien de mejor condición, constituyó un gran paso para afianzar la situación del linaje.

La dote, símbolo de identidad, era esencial para los casamientos que buscaban engrandecer las casas mediante estrategias matrimoniales que favorecían a la continuidad y prosperidad de la familia. Según explica Malo Barranco “en el caso femenino, la composición de una dote adecuada, base de la seguridad económica de la futura esposa, era parte fundamental dentro de los acuerdos matrimoniales”²⁰. En consecuencia, el estudio de dicho conjunto de bienes nos permite comprobar tanto el nivel de vida de la pareja como la condición social de la familia de la novia antes de su casamiento.

Después del fallecimiento de su hermano, siendo la heredera universal de la casa, Gracia de Olazábal obtuvo las principales propiedades familiares. El bien más valorado y con arraigo que le traspasaron fue la casa principal de la villa²¹. Un inmueble del siglo XV cuya tipología sería la de las torres urbanas de corte goticista, que se puede vincular con Torre Luzea de Zarautz o Etxebeltz de Azkoitia. La mención a la torre está ligada al pasado familiar y, con ello, a la memoria de la estirpe que se transmitía mediante la arquitectura. Encima, se ha de reparar en la ubicación de dicha casa ya que su situación, junto a la parroquia, responde al posicionamiento económico y social de la familia dentro del entramado urbano.

La cantidad de bienes inmuebles²² que Gracia obtuvo mediante la dote afianzó el poder del matrimonio, consolidando, así, sus intereses políticos y de prestigio. El 13 de enero de 1539 María Gómez de Olazábal otorgó el inventario de bienes conforme a las capitulaciones matrimoniales entre Alonso de Idiáquez y su hija. En este supuesto, se ha de tomar la relación de alhajas²³ como información de gran interés para conocer las pertenencias de su dueña, así como su condición socioeconómica. Los tapices, las joyas, vestidos o el mobiliario ocupaban un lugar relevante y solían ser, por lo general, enseres personales escogidos por manos femeninas²⁴.

Entre la documentación correspondiente al archivo familiar, se mencionan dos privilegios de diez mil maravedíes de juro, así como cartas de compraventa, multitud de cartas de pago e incluso testamentos, escrituras de dote familiares y hasta “un libro de quantas encuadernado en pergamino de Miguel Ochoa de Olazábal”²⁵, su abuelo. Hecho que certifica la relevancia que se confería a la documentación como símbolo de la perdurabilidad del linaje y que se verá acrecentada en los inventarios realizados a la muerte de su hijo, Juan de Idiáquez²⁶.

20 MALO BARRANCO, L.: “Lujo, herencia y propiedad. Las dotes de las mujeres nobles en los linajes Híjar y Aranda durante la Edad Moderna”, *Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. 2, 2005, p. 1398.

21 Palacio que reformaron Gracia de Olazábal y Alonso de Idiáquez, AHPZ P/001529/002 y Juan de Idiáquez AHPZ, P/001530/0005. Hemos dado a conocer esta última información en una conferencia impartida el 31 de marzo de 2021 en la Biblioteca Koldo Mitxelena de San Sebastián bajo el título “Arquitectura Señorial en Gipuzkoa”. https://www.youtube.com/watch?v=2_sZz-qZ4iU&t=3944s.

22 Entre los bienes inmuebles también son destacables: otras casas enfrente de la principal, otras más distantes y otras junto a la puerta de Santa María, que fueron de su tío Amado Ochoa de Olazábal; otras seis casas en diferentes calles de la villa y varios solares vacíos; fuera de sus muros, una viña cerca del puente de Santa Catalina, otra viña y heredades en el Mirall de Ulia, una huerta junto a la puerta del campamento de la villa, un trozo de monte junto a la casería Undinsotegui, un pedazo de monte llamado Prebostetegui y otras porciones de terrenos en diferentes lugares, además del caserío Diliduna (sito junto al Monasterio de San Bartolomé) y una casa y caserío en el Antiguo con su huerta y viña; en Pasajes de San Pedro, una torre con dos mil pies de manzanos llamada San Matet y, junto a ella, una casa quemada al borde del agua, una bodega y varios terrenos junto al caserío Trincher; en la aldea de Alza, la casería Arnaobidaio; en Ergobia, una casa y torre; en Igueldo, tierras para pacer el ganado; en Sorabilla, un tercio de sus montes; en Tolosa, Asteasu y Amasa 20.000 maravedíes de juro y en el valle del Urumea las ferrerías de Fagoaga y Picoaga. AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, p. 33. En la nota 26 hace referencia a MORA AFÁN, J. C.: *op. cit.*, pp. 65-67, nota 77. En ambos casos se hace referencia también a la documentación de archivo. Actual signatura: AHPZ- P/2-16-11.

23 Covarrubias explica que alhaja es “lo que comúnmente llamamos en casa colgaduras, tapicerías, camas, sillas, bancos, mesas” y “estar bien alhajado uno es tener su casa bien aderezada y adornada de todo lo perteneciente a ella”. CÁMARA MUÑOZ, A.: “La dimensión social de la casa”, en BLASCO ESQUIVIAS, B.: *La Casa evolución del espacio doméstico en España*. Madrid, El Viso, vol. 1, 2006, p. 131.

24 MALO BARRANCO, L.: “Lujo, herencia y propiedad...”, *op. cit.*, p. 1411.

25 AHPZ, P/2-16-14.

26 AHPZ, P/1-6-21. Copias simples de testimonios del inventario hecho a instancias del duque de Ciudad Real de los bienes que quedaron por fallecimiento de D. Juan de Idiáquez y Archivo Histórico de la Nobleza de Toledo, FERNÁN NÚÑEZ, C 1247, D0005. Recientemente he tenido la oportunidad de publicar una aproximación al estudio de dichos inventarios en PEÑA FERNÁNDEZ, A.: “Aproxima-

Vinculado con los inmuebles que alquilaba la familia, le traspasaron ganado, ovejas y vacas de las caserías que heredó, que fueron Arnaobidaio, San Matet y Ergobia. Bienes de los que se valdrá para aumentar su fortuna a través de las rentas que le proporcionaban dichas posesiones. Por otro lado, el análisis de las denominadas *cosas de bodega*²⁷, corrobora la significación de la producción de la sidra o el vino y el aporte sustancial que otorgaba a las familias como una frecuente y necesaria forma de ingresos.

3.2. La apariencia de la dama

En esta centuria tanto las joyas como la indumentaria se utilizaban para magnificar la belleza física, así como para la demostración de refinamiento o el arte de gustar, que se traduce en la búsqueda de elegancia de las clases elevadas. Gracia recibió alhajas de simplicidad geométrica y de carácter modesto, cuya ínfima descripción nos evoca a diseños medievales. Claro ejemplo son las cuentas de ámbar que cita el inventario, material de prestigio, pero más económico que las piedras preciosas y muy apreciado por su belleza. Por otro lado, se menciona un collar de corales con extremos de plata dorada. El comercio del coral era de gran importancia y se utilizaba en joyería, ornamentación o rosarios, siendo en multitud de ocasiones amuletos de protección. Entre *las platas* cabe distinguir piezas de esmaltes de plata, cuentas de plata labradas o empastadas en tejido carmesí. Obtuvo también botonaduras de plata dorada y de oro, además de agujas de plata y cuentas de jaspe con extremos de plata dorada, objetos con una función de adorno y ostentación al vestir. Todo ello sería utilizado en los ricos vestidos de esta dama como expresión pública de la riqueza de su linaje.

En el momento de datación de este inventario la nobleza expresaba tanto su privilegiada categoría como su magnificencia mediante el traje²⁸. Entre la ropa heredada se advierte la utilización de la moda del momento, aunque, en este caso, los tejidos no son los más ricos y

la cantidad de vestidos que recibió no son del todo significativos, esto es, no llega a la riqueza de la vestimenta de otras damas nobles de época coetánea. Estas piezas tendrán relación con el estilo de la primera mitad del siglo XVI, cuando el gusto marcará acusadamente el pecho y la cintura de la mujer.

La ropa que heredó estaba confeccionada de grana -un paño fino que se utilizaba para trajes-. Además, recibió las típicas sayas, entre las que destacan una verde oscuro y otras dos blancas. En este caso, la saya responderá a “un traje entero en el que cuerpo y falda formaban un todo”²⁹. En el inventario se enumeran sayuelos -la parte superior del cuerpo-junto con sobrevestidos, capas o un pallete. Cabe destacar la mención a una loba de grana morada con una tira carmesí, otra de chamebote -tela de lana de camello- y otra de contray -especie de paño fino de Flandes-. Las lobas eran las vestimentas de los letrados, por lo tanto, podemos suponer que eran trajes heredados por parte paterna. En ese momento, la parte del vestido que mostró más variedad y formas más complicadas y llamativas fueron las mangas. En este caso aparece la mención a unas de color carmesí, por consiguiente, se ha de reparar en la afirmación de Bernis de que en los inventarios no es raro que figuren sueltas dado que “habían llegado a ser una prenda independiente”³⁰. Por último, la utilización de colores como el púrpura o el verde evidencian que eran artículos de lujo, bienes privativos que determinaban su pertenencia a un estamento social concreto.

3.3. Vestir la casa

La posesión de la ropa blanca y de cama era relevante en el ajuar de las mujeres, aquí vislumbramos tanto la riqueza en materiales, como la utilización de la seda o del oro, así como la importancia de las camas de Castilla, que eran de mayor lujo que las denominadas de la tierra. Gracia tomó posesión de camas, colchas, fundas de almohadas, colchones, sábanas y cortinas³¹. De la misma manera, obtuvo manteles y pañuelos alemanes, así como

ción al estudio de los inventarios de bienes de Juan de Idiáquez en la villa de San Sebastián y lugares de Gipuzkoa”, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián y Gipuzkoa*, n.º 55, 2022, pp. 261-305.

27 En la bodega de la casa principal había dos cubas grandes y dos menores. El palacio contaba con otra despensa, donde había dieciocho pipas de vino y seis medias pipas. De la casa de al lado, donde vivía el licenciado Aroña, heredó cubas grandes y menores, de Arnaobidaio cuatro cubas grandes y de San Matet tres. AHPZ, P/2-16-14.

28 BERNIS, C.: *Indumentaria española en tiempos de Carlos V*. Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1962, p. 7.

29 COLOMER J. L.; DESCALZO, A.: *Vestir a la española en las cortes europeas*. Madrid, Centro de Estudios de Europa hispánica, 2014, p. 40.

30 BERNIS, C.: *op. cit.*, p. 46.

31 Concretamente, “cuatro fundas de almohadas labradas de seda y oro, dos haces de travesero de brocado en seda negra, cinco fundas labradas de seda de algodón para doce camas”, además de “un paño de grana para sobrecama, colchones a la castellana, sábanas, almohadas de camas de Castilla labradas de seda de diversas labores y colores con sus azeruelas, cortinas de siete camas a la castellana, dieciséis camas fornidas: cuatro labradas todas de seda e hilo de oro con sus almoadas de la misma labor”. AHPZ, P/2-16-14.

servilletas de Nantes, manteles de lienzo y manteles y servilletas de lienzo casero y de servicio³², que eran de confección menos fina. Que obtuviese mantelería labrada al estilo de Alemania y materiales foráneos revelan cierta elegancia o refinamiento.

Desde finales del siglo XV la nobleza comenzó a incluir los tapices en sus inventarios, en muchas ocasiones las piezas de mayor valor de su patrimonio. Utilizados en todas las ceremonias importantes, se colgaban en los interiores palaciegos o en las calles. Eran objetos suntuarios que se empleaban para decorar y atribuir mayor notoriedad a las estancias, además de poseer una clara funcionalidad, la protección de los interiores o la compartimentación de espacios. En general, mostraban enseñanzas de carácter moralizante y eran elementos que transmitían ideas “como la magnificencia, la posición social o el poder económico de sus propietarios”³³. Fueron esenciales en la decoración de las casas y marcaban la diferencia entre sus poseedores. No solo exponían riqueza, sino la grandeza de la casa, pero no como ostentación sino como virtud³⁴. Por otro lado, no eran simplemente una propiedad individual, sino que su pertenencia conectaba el pasado y futuro del linaje.

Como ejemplo cabe mencionar los recibidos por Gracia, concretamente, unos “paños de tapicería los dos de figuras y dos de verduras”³⁵. Los de figuras ejercían una función narrativa a determinados temas, generalmente religiosos. En cambio, los de verduras eran “tapices con fondos boscosos y una línea de horizonte alta o muy alta, que podían incorporar o no elementos arquitectónicos de mayor o menor tamaño, figuras animales y figuras humanas”³⁶. En dicho documento también aparecen otro tipo de textiles, como una alfombra o un paño de sobre mesa de paño verde fino, pieza de pequeñas dimensiones para decorar las mesas que se adaptaba al mueble guarnecido.

3.4. El mobiliario

Mediante el análisis de este inventario se puede intuir cómo era el interior de la vivienda principal de la familia y la relación de objetos que poseían, pero no su disposición, pues dicho legajo no especifica el lugar de la casa en la que se encontraban. El mobiliario era utilizado por su carácter funcional y decorativo, que siempre fue exquisitamente cuidado en las habitaciones visitables³⁷. Además, hay que reparar en el lujo y la vanidad que se instalaron en las casas, dado que eran lugares de apariencia, pensados, muchas veces, “más para las visitas que para la verdadera comodidad familiar”³⁸. Entre los elementos que se enumeran predominan arcas grandes y pequeñas, muebles que se utilizaban para guardar ropa, libros u objetos de la vivienda. En este caso, aunque no se especifique el material, es lógico concluir que estarían confeccionadas de roble, haya o castaño, las maderas más abundantes en los montes de la zona, y de hierro forjado, vinculado con las ferrerías locales. Estas piezas se han de asociar con el arte popular vasco, concretamente, con las *kutxas* decoradas con motivos geométricos, cruces, soles, estrellas o *lauburus*. En el inventario aparecen otras arcas denominadas “de asyento, tres arquillas chiquitas e un cofrecillo”³⁹ para guardar joyas, dinero u objetos valiosos de pequeño tamaño.

Le entregaron mesas y sillas de diversa tipología⁴⁰, así como cuatro camas de nogal, cuatro llanas y una de cordeles. Durante Época Moderna dichos muebles eran objetos de lujo, además de que “el valor y la importancia de la cama para la vida conyugal no eran sólo prácticos, sino también simbólicos (...) la cama, que a veces se transmitía de madres a hijas por línea matrilineal, solía ser un territorio genuinamente femenino”⁴¹. Por supuesto, era habitual que las mujeres adquirieran enseres útiles para la vida doméstica, puesto que la labor femenina se focalizaba, esencialmente, en dicho ámbito. Entre las piezas confeccionadas de plata se mencionan tazas, cucharas y saleros que, como símbolos de abundancia, eran imprescindibles para mostrar opulencia a las visitas.

32 Tres docenas de pañuelos alemanes, seis docenas de servilletas de Nantes y cinco tablas de manteles de lienzo. *Ibid.*

33 RAMÍREZ RUIZ, V.: *Las tapicerías en las colecciones de la nobleza española del siglo XVII* (tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2012. p. 34. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/16179/1/T33881.pdf> (consultado el 20/08/2022).

34 ZALAMA, M. A. (dir.); PASCUAL MOLINA J. F.; MARTÍNEZ RUIZ, M. J. (coord.): *Magnificencia y arte. Devenir de los tapices en la historia*. Gijón, Ediciones Trea, 2018, p. 9.

35 AHPZ, P/2-16-14.

36 RAMÍREZ RUIZ, V.: *op. cit.*, p. 208.

37 CÁMARA MUÑOZ, A.: *op. cit.*, p. 134.

38 *Ibid.*, p. 136.

39 AHPZ, P/2-16-14.

40 “Cuatro mesas con sus pies cuadrados, tres mesas redondas con sus pies pegadizas, seis mesas largas de asyento”, *Ibid.*

41 SARTI, R.: *Vida en familia. Casa, comida y vestidos en la Europa Moderna*. Barcelona, Crítica, 2002, pp. 66-67.

El documento especifica objetos de cobre, hierro, estaño o barro⁴² que eran empleados por el servicio y utilizados para la vida hogareña. Piezas de corte más humilde que las joyas o los vestidos, pero necesarios para hacer más sencillo el día a día de cualquier morada. La posesión de armas se ha de contemplar como evidencia del poder del linaje e incluso como capital familiar y no como simple armamento⁴³. Finalmente, es notable apreciar la significación de los libros como objetos de lujo y saber. En este caso, la escritura se refiere a la entrega de la librería del bachiller Miguel Pérez de Herbata que se encontraba en la casa principal⁴⁴, unos cien textos de derecho y otras materias que fueron de su padre y se los transmitieron como un bien de valor, cuestión que no significa que ella estuviera formada en dichas materias.

4. ASIENTO, CASA Y MEMORIA

Con estas palabras, el 21 de diciembre de 1539, Martín de Segura, en nombre del matrimonio, expresó la voluntad de la pareja de establecerse en San Sebastián y fundar allí una capilla⁴⁵, “el dho señor secretario Ydiacaiz avia venido a esta dha villa donde se avia casado y tomado compañía a la dha Gracia su muger y q por el amor con lo el dho concejo le avia recibido y por otros respetos a ello le movían quería hos° / en la dha villa su asiento casa y memoria”.

42 “Catorce vacines de cobre para servicio de la casa de diferentes tamaños, una caldera de cobre, tres sartenes de hierro, una docena de asadores, media docena de cucharas, dos parrillas para asar de hierro, cuatro docenas de platos destaño entre grandes y pequeños pa servicio, una docena de escudillas destaño, una docena de salserillas, una docena de sernollas destaño, diez platos grandes de barro labrado, dos frascos de estaño pa vino uno mayor y otro menor, un caldero grande de cobre para traer agoa, dos herradas para agoa, diez candeleros de cobres, quatro saleros destaño, un escalentador, ocho morillos para chimeneas, ocho tabas de fierro para defensa del fuego, docena y media de terniscos de madera y una alquitara para sacar agua”, AHPZ, P/2-16-14.

43 Como heredera universal, Gracia recibió “un coselete, tres arcabuzes, una escopeta, tres alabardas, cuatro medias lanças con sus fierros, una bizneta y un alfange”, *Ibid*.

44 “...ansy mismo la señora María Gómez de Olazaval puso por ynventario la librería de leyes e canones y otros libros que quedaron del señor bachiller Miguel Péres de Erbeita su marido, que gloria posea quen que ay mas de cient libros”, *Ibid*.

45 La documentación ha sido transcrita en TARIFA CASTILLA, M. J.: “Una traza de la iglesia católica de Santa María de San Sebastián (Gipuzkoa) 1539”, *Ars Bilduma*, Universidad del País Vasco, 2018. p. 31. <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/44959/19777-80900-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (consultado el 20/5/2022). En este caso se ha consultado el legajo original, dado que en la publicación no está totalmente transcrito, AHPZ, P 1519/7.

Al igual que las familias nobles más importantes de Castilla, como los duques de Feria, la Casa de Alba, la Casa de Velasco o la Casa del Infantado, los Idiáquez-Olazábal se volcaron en el intento de construcción de un espacio de fama y gloria de su linaje. En este sentido, comenzaron con su actividad constructora utilizando la arquitectura como un sistema de símbolos de poder.

La voluntad de emulación social llevó a esta familia a “fundar conventos y monasterios y ejercer el patrocinio sobre su capilla mayor, articulando el espacio interior de estas fundaciones a modo de panteón privativo de la familia”⁴⁶. Además, el patrocinio religioso reportaba a las familias nobles beneficios espirituales -salvación del alma, la muestra de su devoción privada, la integración religiosa- y rentabilidad política⁴⁷.

El primer intento de fundación de patronato en la villa de San Sebastián fue la construcción de un espacio funerario en la iglesia de Santa María⁴⁸, para el que fueron solicitando el traspaso de tres espacios parroquiales. La idea de ser patronos formaba parte de la construcción de una imagen de supremacía y establecía para los nobles la presentación de su actitud piadosa, junto con la obligación de asignar las riquezas del mundo material a la financiación de proyectos de corte espiritual.

La capilla se construiría en honor a Inmaculada Concepción que, además de presentar un significado religioso, en aquel momento, mostraba una dimensión política, social y cultural, simbología que identificaba a sus poseedores con la corona española⁴⁹. El proyecto no se llevó a cabo puesto que en septiembre de 1541⁵⁰ se revocó la cesión de las capillas de San Pedro, San Mateo y San Sebastián. A cambio, se les concedió permiso para que hicieran un colegio de frailes de la orden de Santo Domingo⁵¹ y el monasterio de San Telmo, donde

46 RUIZ ALONSO, B.: “Por acrescentar la gloria de sus proxenitores y la suya propia” La arquitectura y la nobleza castellana en el siglo XV”, *XLII Semana de Estudios Medievales*. Estella Lizarrar, Gobierno de Navarra, 2015, p. 269.

47 PAULINO MONTERO E.: *Arquitectura y nobleza en la Castilla Bajomedieval. El patrocinio de los Velasco entre al-Andalus y Europa*. Madrid, La Ergástula, 2020, p. 92.

48 TARIFA CASTILLA, M. J.: *op. cit.*, también es mencionada por AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, p. 55 y p. 60 y MORA AFÁN, J. C.: *op. cit.*, p. 82.

49 RUIZ IBAÑEZ, J. J.; SABATINI G.; VICENT, B.: *La Inmaculada concepción y la Monarquía Hispánica*. Madrid, FCE y Red Columnaria, 2019.

50 AHPZ, P 1519/9.

51 El Rey Católico inició las gestiones para la implantación de los dominicos en San Sebastián “como puntal de autoridad y de reforma religiosa en un territorio periférico en el que no habían penetrado

fundaron su panteón funerario (Fig. 2). De esta manera, los consortes comenzaron con los trámites para la realización de su gran proyecto de patronato eclesiástico, propósito que ha sido muy estudiado y documentado por la historiografía desde comienzos del siglo XX⁵² y en el que, por supuesto, Gracia tuvo un papel decisivo. Además de esta fundación, construyeron un monasterio de monjas dominicas denominado San Sebastián el Antiguo⁵³.

La principal razón para dejar de lado el proyecto de la capilla en Santa María e iniciar la construcción del monasterio de San Telmo, radica en que dicha construcción dispuso mayor visibilidad al linaje, dado que la erección de un edificio de nueva planta afianzó de manera más sólida el poder de los Idiáquez-Olazábal. En el edificio tuvieron la ocasión de plasmar sus gustos arquitectónicos vinculados con la estética renacentista y sufragar un programa humanista que en la actualidad se observa, sobre todo, en la presencia de escudos heráldicos y en la utilización de su insignia en las claves de la capilla. El monasterio se convirtió en un asiento social y político, en un instrumento de construcción identitaria.

Valiéndose de la arquitectura como representación de su dominio señorial, los cónyuges se embarcaron en otros propósitos artísticos: la edificación y reedificación de sus casas en Tolosa⁵⁴ y San Sebastián. Aunque ambos proyectos responden a empresas maritales, fue Gracia la que se encargó de la ejecución de la obra de su casa familiar. Claro ejemplo es la escritura de obligación y la carta de pago relativas a las obras del inmueble que fueron realizadas de manos de la dama y del cantero Domingo de Arancalde⁵⁵. En junio de 1546 el maestro se obligó a hacer la delantera de la casa de dicha “señora de piedra blanda y de buenos sillares”⁵⁶. Esta afirmación es muy relevante puesto que solo menciona a la mujer,



Fig. 2: Sepulcro de Gracia de Olazábal y Alonso de Idiáquez. Museo San Telmo

sin hacer ningún tipo de referencia al marido. En el documento se precisa que la fachada había de llevar en lo bajo de su puerta principal un arco de la grandeza con un escudo de armas⁵⁷ esculpidas en buena piedra y la construcción de ventanas, puertas, pilares “enteros y dos medios con sus basas y capiteles y arcos en el patio”⁵⁸. Los blasones, que reforzaban

aún los movimientos reformistas”. Aunque su objetivo lo culminaron su hija, la reina Juana, y su nieto, el Príncipe Carlos. AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, p. 47.

52 Consultar principalmente las obras más recientes: AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*; y ECHEVERRÍA GOÑI, P. L.: *op. cit.*

53 ATIENZA, A.: *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Marcial Pons, Madrid, 2008, p. 235, p. 248 y p. 289. En nota se hace referencia a MURUGARREN, L.: “Introducción de las órdenes religiosas en Guipúzcoa, siglos XV al XVIII”, *BRSBAP*, n.º 38, 1982, pp. 117-156 y AZCONA, T.: *op. cit.*

54 MORA AFÁN, J. C.: *op. cit.*, p. 79. Información sobre la conclusión del edificio y la obra de cantería de la casa de Alonso de Idiáquez en Tolosa, dispuesto por el arquitecto Juan Mosquera de Molina. AHPZ, Híjar IV-1992-1. Debo la transcripción de esta documentación a Juan Carlos Mora Afán a quien estoy muy agradecida.

55 AHPZ, P/001529/0002.

56 *Ibid.*

57 En el escudo de armas de la Casa Idiáquez, el segundo y tercer cuartel hacen referencia a los apellidos de Gracia de Olazábal: en campo blanco una encina y, al pie de ella, un jabalí de sable pasante y, repartida sobre la encina, tres panelas de gules (Olazábal) y un gavilán al natural en campo dorado (Erbeta). GARCÍA CARRAFFA, A.: *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos españoles y americanos*. Madrid, Imprenta comercial Salmantina, Tomo V, 1967, pp. 228-231.

58 AHPZ, P/001529/0002.

la antigüedad del linaje, concedieron notoriedad e incluso plasticidad a la fachada. La obra se debía acabar para el día de Nuestra Señora de agosto y el coste ascendió a doscientos cuarenta y dos ducados y cuatro reales⁵⁹.

La exposición de la actividad de esta mujer permite percibir el papel que ejerció antes de enviudar, en virtud de ello es evidente que no era una mera espectadora de la promoción social de la Casa Idiáquez-Olazábal, sino que desempeñó un patronazgo de manera activa, preocupándose por legitimar la representación de su linaje.

5. LA MUJER DEVOTA: ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

En los interiores palaciegos los oratorios eran lugares de ámbito personal, sitios destinados para retirarse a la oración⁶⁰ y uno de los privilegios con los que contaba la nobleza. La creación de dichos lugares simbólicos “se justifica por el interés por la representación a través de nuevos hábitos de socialización que necesitaban nuevas infraestructuras”⁶¹. Esta estancia, donde se mostraba piedad, se asocia con los espacios femeninos en los que se manifestaban las devociones particulares⁶². Retomando el inventario de bienes inédito relacionado con la dote de Gracia, encontramos en él un conjunto de objetos que fueron destinados al oratorio, las denominadas *cosas de capilla*. Imágenes y ornamentos religiosos que tenían un rango devocional y una funcionalidad marcada. No era necesario poseer piezas excepcionales, pero este tipo de obras se empleaban para fomentar la veneración

individual, eran elementos decorativos de carácter religioso que se utilizaban para embellecer el palacio. Estas representaciones de arte sacro “ofrecían a las mujeres un reflejo del ideal femenino imperante”⁶³ y mediante ellos Gracia expresaba su espiritualidad.

La obra de arte más reseñable que recibió fue “un retablo grande con la imagen de la piedad y crucifijo con sus cortinas de sarga roja y un frontal guadamecí”⁶⁴, pieza de cuero labrado y policromado, que se destinaba para revestir el retablo⁶⁵. Se presupone que era una obra de gran riqueza y teatralidad. La mención tanto a la sarga como al guadamecí, piezas de origen español, nos remiten a una obra que, seguramente, fue confeccionada en Castilla. Se enumera también una imagen del crucifijo, una de Santa Bárbara, y un retablo dedicado a Santa Catalina de Siena, modelo de devoción privada femenina, el arquetipo referencial de las nobles.

Después de que el 11 de junio de 1547 Alonso de Idiáquez muriera en Sajonia, en un pasaje histórico conocido cuando cruzaba el río Elba, durante la Campaña en Alemania del Emperador Carlos V, la función de gobierno de Gracia se acrecentó, dado que la viudedad le ofreció a esta noble una indiscutible independencia, ya que “la potestad masculina desaparecía y la mujer obtenía un control sobre su propia vida que anteriormente no había sido posible”⁶⁶. Cuando enviudó, se ocupó de concluir las gestiones relacionadas con la devoción en el ámbito público. Primeramente, con la conclusión de la fundación del monasterio de monjas de San Sebastián el Antiguo⁶⁷, ya que fue la ejecutora de la escritura para la dotación del patronato fechada en 1549, donde se realizaron cambios con respecto al primer capitulado⁶⁸. Después, en 1550 concretó un nuevo contrato para el convento de San Telmo con los maestros canteros Martín de Bulucua y Martín de Sagarzola en el que participó de manera directa con sus bienes personales⁶⁹. Tal y como lo recoge en su

59 Pagados de esta manera: sesenta en el momento, setenta en julio y lo restante cuando se finalizó la obra. Así, en diciembre Domingo de Arancalde certificó que recibió de Gracia de Olazábal “ciento y setenta ducados, los cuales me dio su merced por último pago de la delantera de su casa, que hize de piedra de sillera (...) y pagado de las dos paredes de piedra de mampostería que están a los lados de la delantera (...) de manera que en todos son doscientos y cuarenta y dos ducados y cuatro reales”, *Ibid.*

60 Concretamente Covarrubias lo define como un lugar de devoción dedicado para hacer oración a Dios. Covarrubias, Sebastián de (1611). *Tesoro de la lengua castellana o española*.

61 URQUÍZAR HERRERA, A.: *Coleccionismo y nobleza. Signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*. Madrid, Marcial Pons Historia, 2007, p. 42.

62 ALONSO RUIZ, B.: “La nobleza en la ciudad: arquitectura y magnificencia a finales de la Edad Media”, *Stud. His., Hª mod.*, n.º 34, 2012, pp. 226-227; URQUÍZAR HERRERA, A.: “Espacios sociales femeninos y promociones artísticas en la Edad Moderna”, en VVAA: *Imágenes del poder en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 2015, p. 224; MALO BARRANCO, L.: “Los espacios de religiosidad...”, *op. cit.*, p. 183.

63 MALO BARRANCO, L.: “Los espacios de religiosidad...”, *op. cit.*, p. 178.

64 AHPZ, P/2-16-14.

65 El guadamecí es una pieza de “la herencia islámica en la casa española de los siglos XVI y XVII, porque el mismo nombre procede de la región de Ghadames, entre Argelia y Trípoli, y en realidad fueron muchas las ciudades españolas en las que se produjeron estos cueros”, CÁMARA MUÑOZ, A.: *op. cit.*, p. 142.

66 ALEGRE CARVAJAL, E.: “El controvertido poder de las aristócratas viudas en el siglo XVI. Patronazgo arquitectónico y conflictividad familiar”, VÉLEZ CHAURRI J. J.; ERKIZIA MARTIKORENA A. (coord.): *op. cit.*, 2022, p. 103.

67 AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, p. 34. Aunque en la publicación se menciona la anterior signatura, es interesante destacar la actual: AHPZ, P/001519/000019.

68 AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, p. 3.

69 AZCONA, T.: *op. cit.*, p. 117.

codicilio “examinada la obra que se hizo en la hedificación de la dicha iglesia y casa del dicho monesterio en el tiempo que estuvo a mi cargo, se averiguó que había puesto de mi casa demás de lo que auía recibido de la dicha renta de la doctaçion y annexion, quinientos y diez y ocho mil setecientos y treinta maravedís”⁷⁰.

Entre sus inversiones como promotora artística destaca el pago realizado entre 1552 y 1554 de un retablo en el que se representaban los ministerios de la vida de Jesús para el altar mayor de la capilla de San Telmo⁷¹ (Fig. 3) que denota el gusto de Gracia de Olazábal por las obras de corte flamenco. En el testamento también se corrobora este hecho, puesto que asegura que “dí al dicho conuento y monasterio un retablo para que se pusiese en el altar mayor de la dicha iglesia, apresçiado en mil ducados, aunque hera de mas valor”⁷². Por lo tanto, se advierte que este tipo de actuaciones además de autopromoción, eran realizadas en clara imitación a las altas esferas nobiliarias y cortesanas. En 1562 se encargó de inaugurar la tribuna de los fundadores de San Telmo⁷³, acto que señala su interés por los modelos renacentistas procedentes de Italia, que convivieron con el gusto por la pintura flamenca.

Una de las actividades más frecuentes de las damas nobles durante el quinientos era la fundación de capellanías. Se han hallado evidencias de la fundada por Gracia de Olazábal en 1571 en la iglesia parroquial de Santa María. La que se mantuvo activa por lo menos hasta el siglo XVIII⁷⁴ y que estaba vinculada a la capilla de San Sebastián, sita en el claustro de la iglesia donde estaban enterrados sus antepasados. Su objetivo al fundar esta capellanía, dado que su enterramiento principal se situaba en San Telmo, era que “no quedasen estos sobre dichos anteçesores mios sin memoria ni ayuda yo intituó y tengo fundada una capellanía perpetua de tres misas por semana, para la qual tengo puestos y asinados dentro d’esta villa de San Sebastian veinte ducados de censo en cada un año”⁷⁵. Para el reparo de

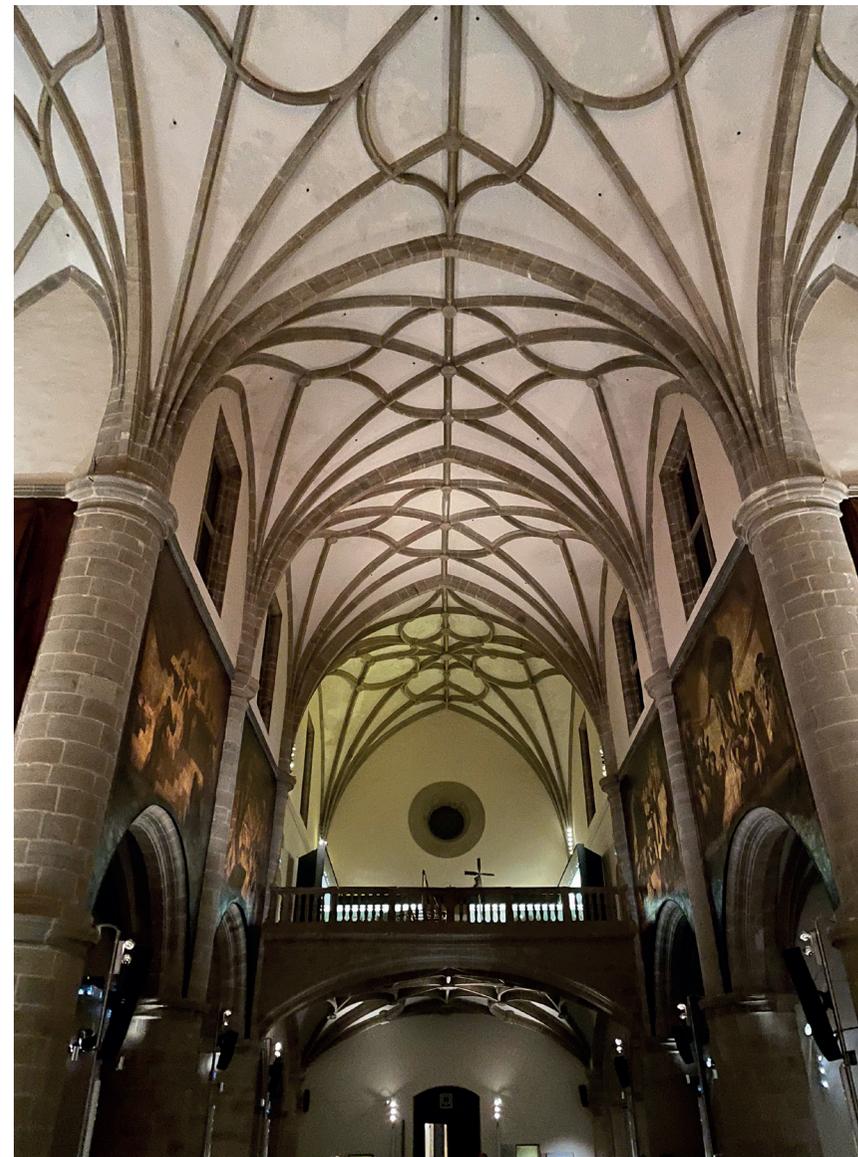


Fig. 3: Capilla del monasterio San Telmo de San Sebastián. Museo San Telmo

70 Codicilio de Gracia de Olazábal, AHPZ, IV, 293-1/6. Transcrito en AYERBE IRIBAR, M.R.: *op. cit.*, doc. n.º 37. pp. 472-479.

71 ECHEVERRÍA GOÑI, P. L.: *op. cit.*, p. 53. El autor hace referencia en la nota 98 a: AZCONA, T.: *op. cit.*, p. 48, especificando que Gracia pagó 1.000 ducados por la obra. AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, p. 61, en la nota 180 también hace referencia a dicha información.

72 Codicilio de Gracia de Olazábal, AHPZ, IV, 293-1/6. Transcrito en AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, pp. 472-479.

73 ECHEVERRÍA GOÑI, P. L.: *op. cit.*, p. 53.

74 TARIFA CASTILLA, M. J.: *op. cit.*, p. 22.

75 AHPZ, P001519. En este caso se hace alusión directa al documento, dado que la autora que lo dio a conocer no aporta esta información.

dicha capilla y altar fundó cuatro ducados de censo y de los setenta ducados que le debía el clérigo Francisco de Segura, destinó cincuenta a dorar el retablo, dejando lo restante para que el susodicho rogara por su alma⁷⁶.

Con esta inversión en el espacio de enterramiento de sus predecesores se comprueba que Gracia, pese a su implicación en la promoción artística de la imagen de la Casa Idiáquez-Olazábal (Fig.4), nunca olvidó su propio linaje que tanta riqueza le había reportado, perpetuando así la memoria y fama de su familia.

6. GESTORA DE LOS BIENES DE LA CASA IDIÁQUEZ-OLAZÁBAL

A partir del fallecimiento de su cónyuge, se responsabilizó de custodiar los bienes de sus dos hijos menores, Juan y María, y se ocupó de gobernar la casa, encargándose, en primer lugar, de pagar las deudas dejadas por su marido y de reclamar su dinero⁷⁷.

El 12 de enero de 1548 recibió por escritura de donación⁷⁸, otorgada por el capitán Francisco Villaturiel, doscientos ducados de juro perpetuos que gozaba en el Estado de Milán y que tenía vencidos hasta la fecha, además de lo que se venciere en siete años para los monasterios de San Telmo y San Sebastián el Antiguo. Esta relación se verá dilatada en el tiempo; primero, por parte del otorgante y Gracia de Olazábal y, después, con sus descendientes, por lo menos hasta el año 1564⁷⁹.

76 Codicilio de Gracia de Olazábal, AHPZ, IV, 293-1/6. Transcrito en AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, pp. 472-479.

77 Para ello apoderó a varios principales en la corte: Gonzalo Pérez, secretario del rey; Antonio Eguino, pagador general de las guardas del rey y Juan Galarza, AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, p. 35. Por otro lado, MORA AFÁN, J. C.: *op. cit.*, pp. 74-76, destaca las deudas contraídas por Alonso de Idiáquez: el 30 de septiembre de 1547, semanas después de quedar viuda, pagó deudas contraídas por su marido a Juan de Bergara, contador mayor de cuentas de Navarra, concretamente 750.000 maravedíes en joyas de oro, plata y una tapicería. Asimismo, el 3 de febrero de 1549, hizo poder a Juan Martínez de Rekalde para que se encargara de la cobranza de 256.101 maravedíes.

78 AHPZ, 147-2-12.

79 La relación se corrobora por la multitud de cartas de pago inéditas que hemos localizado, AHPZ, P/3 10-6: La primera data de 9 de septiembre de 1550, en Zamora, Francisco de Villaturiel otorgó poder a favor de su hermano, Juan, para que en su nombre cobrara de Juan de Galarza, benefactor de Gracia de Olazábal, doscientos ducados que la dicha señora le debía; asimismo, el 17 de septiembre de 1550, el



Fig. 4: Escudo de armas de la familia Idiáquez-Olazábal. Museo San Telmo

Claro ejemplo de su actuación como tutora de sus descendientes es la carta de pago y finiquito de dos mil ducados de oro otorgada el 29 de mayo de 1564 por Juan Paredes, secretario del Consejo de Órdenes, a favor de dicha señora y de sus herederos⁸⁰. En dicho documento es relevante la mención, mediante copia, de su obligación como curadora. Después de realizar el juramento de dicho cargo sobre la señal de la cruz, se comprometió a componer el inventario jurídico de los bienes de los menores y a confeccionar un libro de cuentas⁸¹ para que quedaran registrados todos los pagos y gastos que habría de efectuar durante su curaduría.

La dama también se encargó del alquiler de inmuebles que poseía en la ciudad y que le reportaban beneficios económicos⁸². Otra intervención en relación con los negocios familiares fue la cesión y renuncia realizada el 19 de abril de 1561 de veinte mil maravedís

situados en las rentas de los diezmos y aduanas pertenecientes al rey en el puerto de la ciudad de Vitoria, que fue otorgada por Gracia de Olazábal en favor del convento de San Telmo⁸³.

En el siglo XVI tanto criados como esclavos eran parte de la familia, todos los que habitaban la casa eran parte de la misma. Por ese motivo, las damas de la nobleza, como administradoras, también tomaban decisiones en relación con su servidumbre. Si reparamos en la obra de Juan Luis Vives, humanista amigo de Alonso de Idiáquez, concretamente en *La instrucción de la mujer cristiana*, el autor avisaba de que ésta debía estar muy pendiente de los criados. En consecuencia, el 5 de noviembre de 1553 ofreció Gracia, mediante escritura de obligación, una dote de cien ducados de oro “en dineros contados y mas dos camas de la tierra, la una nueva y la otra traída con dos sayas nuevas de paño y ropas”⁸⁴ a su criada Francisca Griega para el matrimonio con Pedro Illarregui⁸⁵, con la condición de que si no tuvieran hijos o si falleciera fueran devueltos. Igualmente, en diciembre de 1555 concedió una escritura de libertad a su esclavo Lorenzo⁸⁶.

Entre los años 1557 y 1559 existe documentación relativa a sus actuaciones fuera de San Sebastián. Concretamente, escrituras de obligación sobre el remate de los diezmos de las iglesias de Aizarnazabal, Oikia y Zestoa⁸⁷, otorgadas por diferentes personas a su favor. El 23 de julio de 1567 recibió también una carta de pago de Lope de Idiáquez, su cuñado

capitán otorgó carta de pago de 204 escudos de Italia y 60 sueldos de Milán a favor de la mencionada dama; el 20 de marzo de 1557, en Valladolid, Juan de Villaturiel, en virtud de un poder otorgado por Francisco, concedió carta de pago de 106.500 maravedís en cuenta y parte de pago de mayor cantidad; el 16 de agosto de 1558, Christoval González, clérigo, otorgó carta de pago, en virtud del poder que le otorgó el capitán, vecino de Zamora, por la cantidad de 1.580.437 maravedís, complemento a los 20.400 escudos a favor de Juan de Anda Mercader, de Juan Galarza y de Gracia de Olazábal; el 16 de agosto de 1558, existe una carta otorgada por Francisco de Villaturiel, en nombre de Beatriz de Ocampo, viuda del capitán, de 63.034 maravedís y de los hermanos de éste, Juan y Bernardo de Villaturiel, a favor de Gracia de Olazábal; el 24 de julio de 1564, en Burgos, Bernardo de Villaturiel, otorgó carta de pago de 282 escudos, como heredero universal de Francisco, en nombre de su mujer y a favor de nuestra protagonista; en septiembre, en cambio, se ha encontrado un poder otorgado por Beatriz de Ocampo, mujer del capitán, para cobrar de Gracia de Olazábal y de su apoderado, Juan de Quintana Dueñas, 325 escudos y 38 sueldos, a favor de Villaturiel; en dicho mes también existe una carta de pago de 325 escudos y 38 sueldos, más réditos, del juro de 200 ducados de general.

80 En relación con la deuda de Juan Paredes, Gracia cuenta como Alonso de Idiáquez concertó con el susodicho que “en su lugar husase de el oficio de secretario del dho consejo por rrazon que rrecivio de vos dos mil ducados de oro que balen sietezientas e cinquenta mil mrs lo qual se obligo de hos dar y entregar despachado dentro de quatro años primeros siguientes quese contan desde 28 de abril de 1542 (...) me obligo que dentro de quatro años primeros hos dare titulo para que lo huseis y llevéis los salarios y drecho e otras cosas al dho oficio pertenecientes”, con la condición de que si falleciera sus herederos le devolverán el dinero. Según menciona Paredes, visto que el secretario Idiáquez falleció y “ahora Su Magestad a dado el oficio a Francisco de Heraso su secretario”, solicitó la devolución de los dos mil ducados como tutora de Juan de Idiáquez. Así, una vez reconocida la cédula y la firma de su marido, se obligó a pagar el dinero. El 29 de mayo de 1561, después de que recibiera los pagos por parte de Martín de Irigoyen, Juan de Paredes dispuso carta de pago a Gracia como curadora de su hijo, AHPZ, P/3 10-6. En este caso se hace alusión a la fuente original dado que, aunque MORA AFÁN, J. C.: *op. cit.*, p.76, dio a conocer dicha información, en su artículo no se ofrecen estos detalles concretos.

81 AHPZ, P/3 10-6.

82 El 11 de febrero de 1561 se otorgó carta de pago y finiquito de valor de sesenta ducados, complemento a ciento sesenta, en virtud de un poder otorgado por Gracia de Olazábal, en causa propia, a favor de Lorenzo Montañón, para que los cobrase de los alquileres de unas casas que le correspondían. La cuestión es que el 27 de abril de 1559 le traspasó ciento sesenta ducados para que los cobrase en cuatro años de Francisco de Labastida por “los alquileres de sus casas dentre las dos cercas a rrazon de quarenta ducados cada año”, había recibido cien ducados y visto que ella le había abonado los restantes “en dineros contados en rreales de plata” confesó haberlos recibido, *Ibid.*

83 AHPZ, Leg. 16/67.

84 AHPZ, P/2-16-17.

85 *Ibid.*

86 Esta información la ha dado a conocer MORA AFÁN, J. C.: *op. cit.*, p. 76.

87 AHPG, 2/1637: fol. 104 recto-104 vuelto: obligación otorgada por Martín de Acosta, carnicero; fol. 104 vuelto -105 vuelto: carta de pago otorgada por Juan de Sarove en nombre de Gracia de Olazábal a favor del anterior; fol. 172 recto - 172 vuelto: obligación otorgada por Juan de Gambara; fol. 173 recto y 173 vuelto: obligación otorgada por Martín de Acosta, carnicero, *Ibid.* AHPG, 2/1638, fol. 84 recto-84 vuelto: obligación otorgada por María Juanez de Epelola; fol. 85 recto-85 vuelto: obligación otorgada por San Juan de Amilibia. AHPG, 2/1639, fol. 72 recto-72 vuelto: obligación otorgada por Juan de Garraza; fol. 73 recto-73 vuelto: obligación otorgada por Juan Ybañez de Zubiaurre.

y vecino de la villa de Tolosa, de cien ducados de oro que había prestado a Gracia y que fueron pagados por Sancho de Elduayen, su criado⁸⁸. No especifica por qué se los dejó, pero se advierte la buena relación familiar y que, en dicho momento, aunque había pagado muchas deudas, continuaban sus problemas de liquidez. Por supuesto, fue la encargada de recibir las rentas y alcabalas que tenía situadas en la villa de Tolosa y en las universidades de Asteasu y Amasa⁸⁹, provenientes de un juro de veinte mil maravedís que tenía por privilegio real.

Aparte de todo lo expuesto, se ha de resaltar la preocupación de esta dama por defender sus derechos. Entre los muchos pleitos que sostuvo, mencionaremos como meros ejemplos los siguientes: el que ejecutó contra los canteros que paralizaron la obra del convento de San Telmo⁹⁰ o el litigado como curadora de su hijo con Atanasio de Ayala y Rojas, conde de Salvatierra, Juan López de Ocariz y consortes, sobre ejecución en los bienes del primero por cierta cantidad de maravedís que le debía a Juan⁹¹. De la misma manera, en 1570 tomó parte activa en la querrela contra Julián de Urrutia, cantero, y Bárbara de Burbo, su mujer, vecinos de San Sebastián, porque le debían cien ducados de oro que les había prestado en 1563 “por nos azer buena obra en nra estrema necesidad”⁹². Por lo que, el 28 de febrero de 1572 el matrimonio impuso un censo, de ocho ducados de oro de once reales cada año y ciento y doce de principal de plata, sobre unas casas en la calle de Santa María de la villa a favor de la dama⁹³.

7. FALLECIMIENTO Y ÚLTIMAS VOLUNTADES

Para finalizar con el estudio de las actuaciones de esta mujer hemos de resaltar de nuevo su carácter devoto, de modo que profundizaremos en el análisis de su último testamento fechado el 18 de junio de 1571⁹⁴. Una vez anulados los codicilos anteriores⁹⁵, explica que pagó las deudas de su marido haciendo alusión a “mi libro de /cuentas que están entre las demás escrituras desta casa”⁹⁶. Lo más significativo de dicha declaración es que tuviera su propio libro de cuentas⁹⁷, el que comenzó a redactar para constatar sus actuaciones como curadora. Mandó que su cuerpo fuera sepultado junto al de su marido en la capilla que ambos fundaron en el monasterio de San Telmo⁹⁸ (Fig. 5) y mostró su religiosidad estableciendo el número de ceremonias que habrían de realizarse tanto por su alma como por la de su marido⁹⁹, disponiendo cien ducados para los aniversarios, exequias, cabo de año y segundo y, así, facilitar su tránsito hacia el más allá. Los monjes que le iban a guardar memoria debían recibir un hábito de paño blando de Inglaterra o de estameña de Flandes, con sus escapularios y capillas. Igualmente, solicitó a su hijo que continuara celebrando la ceremonia en memoria de Alonso de Idiáquez el día de San Bernabé, fecha de su defunción, junto con la donación de la cera, pan y un ducado de limosna al convento y dejó cincuenta ducados pagados, en cinco años, después de su fallecimiento a la fábrica de la iglesia de Santa María.

88 AHPZ, P/3-10-6.

89 Existen poderes y cartas de pago relativas al cobro de dichas rentas entre los años 1548 y 1556 en AGG-GAO, PT 25, fol. 446; PT 33, fol. 125 y fol. 216; PT 36, fol. 125 y fol. 236.

90 Más información a este respecto en AZCONA, T.: *op. cit.*, p. 115 y en AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, p. 75.

91 Archivo de La Real Chancillería de Valladolid, Registro de ejecutorias, caja 1080, 63.

92 AGG-GAO, COEEJ36.

93 AHPZ, P0642/4.

94 Codicilio de Gracia de Olazábal, AHPZ, IV, 293-1/6. Transcrito en AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, doc. n.º 37, pp. 472-479.

95 Particularmente, el ejecutado el 20 de febrero de 1556 ante Domingo Valerdi y el testamento cerrado realizado junto con su marido cuando instituyeron el mayorazgo el 1 de marzo de 1547 ante Antonio de Achega.

96 Codicilio de Gracia de Olazábal, AHPZ, IV, 293-1/6. Transcrito en AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, doc. n.º 37, pp. 472-479.

97 Mención al mismo aparece en el inventario realizado por la muerte de Juan de Idiáquez. AHNOB, Fernán Núñez, C 1247, D0005.

98 Fueron sepultados en el monumento funerario realizado por el artista Tadeo Carlone y financiado por su hijo Juan de Idiáquez, gracias a su estrecha amistad con Giovanni Andrea Doria, ya que le ayudó en el acuerdo en el año 1577 con el escultor. Monumento relacionado con el diseñado, en la década anterior, por Giovanni Battista Castello, Il Bergamasco, para los Marqueses de Zenete, ejecutado por Giovanni Orsolino y por el padre de Tadeo, Giovanni Carlone. STAGNO, L.: *Giovanni Andrea Doria (1540-1606), Immagini, committenze artistiche, rapporti politici e culturali tra Genova e la Spagna*. Genova, Genova University Press, 2018, p. 102.

99 “... mil misas, cuatrocientas de la pasión, doscientas de Nuestra Señora, doscientas de la Cruz y las otras dozentas de requien”. Codicilio de Gracia de Olazábal, AHPZ, IV, 293-1/6. Transcrito en AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, doc. n.º 37, pp. 472-479.



Fig. 5: Detalle del sepulcro de Gracia de Olazábal y Alonso de Idiáquez. Museo San Telmo

Mediante estas mandas Gracia trató de “prolongar más allá de la vida un estatus social de privilegio y contribuir de esa forma al reconocimiento identitario de su linaje y a la construcción de un ideal y modelo de nobleza”¹⁰⁰. Por ello, ordenó a su hijo que pusiera “las armas, inscripciones y letreros contenidos en los dichos contratos, así en la capilla mayor de la yglesia como en toda la iglesia de San Sebastián el viejo”¹⁰¹. Además, en su testamento

100 GUERRERO NAVARRETE, Y.: “Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana”. *Studia Histórica, Hª medieval*, n.º 34, 2016, p. 110.

101 Codicilio de Gracia de Olazábal, AHPZ, IV, 293-1/6. Transcrito en AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, doc. n.º 37. pp. 472-479.

mostró interés por la educación y futuro de su nieto, señalando como habría de sucederles en el mayorazgo¹⁰². Tal y como afirmó en sus últimas voluntades, vista la obediencia que le profesaba su hijo, le entregó los bienes muebles que ella poseía, junto con los del mencionado mayorazgo, señalando el mutuo e intenso amor que se tenían y la estrecha unión que entre ellos siempre había ido creciendo¹⁰³. Por esa razón, nombró testamentario y albacea a Juan de Idiáquez para que otorgara ciertas cantidades de dinero a personas que estuvieron a su servicio con las que, aparte de relación laboral, existieron lazos de amistad e incluso de cariño¹⁰⁴. Todo ello indica que esta dama fue una persona dadivosa, que se preocupó por los que durante años le habían servido y le habían sido leales.

Gracia de Olazábal murió el 20 de octubre de 1574, víspera de las once mil vírgenes, advocación de la que era muy devota¹⁰⁵. Los deseos de la difunta se cumplieron, puesto que su hijo se encargó de llevar a cabo su mandato, pagando a sus criados y a la iglesia de Santa María. Como aseveró él mismo “el codicilio de mi madre todo esta bien cumplido y executado”¹⁰⁶. Por añadidura, hemos localizado varias cartas de pago, desde 1586 a 1590, relacionadas con las libranzas de pagos realizadas por Juan de Idiáquez a Magdalena de Aragón, criada de Gracia y monja profesa en el monasterio de San Sebastián el Antiguo. En este sentido, se aprecia la preocupación del hijo por cumplir con lo estipulado por su madre y el interés de ella por cuidar el futuro de su criada¹⁰⁷.

102 AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, p. 36.

103 Claro ejemplo de su relación es la carta fechada en 1572 dirigida a Gracia de Olazábal por su hijo desde Madrid, donde le menciona que está realizando gestiones en relación con el pleito que mantenía por el mayorazgo de la casa de Butrón y Múxica, Archivo de la Casa Zabala, sección: Olaso, subsección añadidos, signatura 578.33.

104 En este sentido lo esencial fue que otorgó cantidades de dinero para el sustento de cada uno, así como el mantenimiento de viviendas, muebles, parte de la producción agrícola que reportaba beneficios a la familia y el pago para oficios religiosos tras el fallecimiento de algunos de los criados. Más información a este respecto en codicilio de Gracia de Olazábal, AHPZ, IV, 293-1/6. Transcrito en AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, doc. n.º 37. pp. 472-479.

105 AYERBE IRIBAR, M. R.: *op. cit.*, p. 36, hace referencia a AHPZ, Híjar sala, n.º 194, legajo 5, trozo 2, n.º 26.

106 AHPZ, P/001681/0002. Diferentes recibos y razones concernientes al pago de las mandas, misas y legados que dejó por su testamento la señora Gracia de Olazábal. 1573.

107 “Yo Madalena de Aragon q e rescevido de Juan de Aramburu, mayordomo de mi señor Juan de Ydiáquez, diez ducados por tanto que mi señora Gracia de Olazábal mandó se me diesen cada un año”. En otras menciona que se lo dan “pa mi regalo mientras bibiera” o “para su entretenimiento y regalo”. Otro ejemplo de lo mencionado data del 23 de diciembre de 1587. Asimismo, el 24 de diciembre de 1588 Yssença, priora del convento San Sebastián el Antiguo e Ysabel Ortiz del Cayzedo, su priora, y

Si retomamos la carta de pago con la que iniciamos este relato, hemos comprobado que las declaraciones de Juan de Idiáquez son certeras puesto que Gracia “abia conservado, adelantado y acrecentado”¹⁰⁸ sus bienes. Afirmación que corrobora la implicación de la dama en el cuidado y ampliación de los bienes de la Casa Idiáquez y, por tanto, del poder y la gloria del linaje. Igualmente, explicó que, cuando contrajo matrimonio con Mencía de Butrón y Muxica, su madre le entregó todos sus bienes, juros y rentas comprendidos en la escritura de testamento e institución del mayorazgo que hicieron sus progenitores, junto con lo que ella había “comprado, mejorado y edificado”¹⁰⁹.

CONCLUSIONES

Una vez relatada la vida de Gracia de Olazábal, hemos ratificado que mediante su dote contribuyó activamente a la economía familiar y al engrandecimiento del patrimonio de la Casa Idiáquez. La cuestión de que la fortuna fuera aportada de manos femeninas evidencia la verdadera relevancia que las mujeres tuvieron en la sociedad de la época, cosa que explica su importancia en la transmisión de riqueza y de bienes a sus futuros linajes.

En relación con el inventario de dote, es relevante la obtención del patrimonio inmueble, pero también el análisis de los objetos suntuarios que nos ha permitido mostrar el valor de este tipo de enseres como reflejo de la distinción social de la casa y su promoción. Por otro lado, hemos constatado que tomó parte de una manera diligente en los proyectos artísticos de carácter religioso y civil, ocupándose de tomar decisiones y de realizar gestiones administrativas. Adicionalmente, mediante varios ejemplos, hemos mostrado su actividad como gestora de la casa, así como en negocios de ámbito local y provincial. Por último, se ha explicado el carácter devoto y dadivoso de esta noble, que se preocupó por la perpetuidad de la memoria del mayorazgo que fundó y de la de su propia stirpe.

Como colofón, hemos de señalar que no cabe duda de que esta dama guipuzcoana fue una mujer activa, comprometida con los intereses familiares y que se encargó de cuidar y acrecentar el patrimonio de la Casa Idiáquez-Olazábal. Por todo lo expuesto, el estudio de este personaje ha permitido aproximarnos a la realidad femenina de la nobleza de Época Moderna y a concluir que sus actuaciones no fueron excepcionales, sino que se corresponden con comportamientos habituales de su posición.

Madalena de Aragón, monja profesa, confiesan que recibieron los diez ducados que Gracia, que estaba en el cielo, dejó a Madalena para su entretenimiento y regalo. De la misma forma, recibieron la limosna el 2 de diciembre de 1589 y el 29 de diciembre de 1590. También existe un mandato de Juan de Idiáquez a Juan de Aramburu, su criado, datado el 23 de julio de 1580, desde San Lorenzo, ordenándole que pague al monasterio de San Sebastián el Viejo doscientos ducados que les debía, existiendo la carta de pago de las monjas de 22 de agosto de 1589 y otro mandato para que pagara cien ducados de febrero de 1589 : “recibimos de Juan de Idiáquez, por Juan de Aramburu su mayordomo a cuenta de lo que este convento tiene rescibio en su señoría por Madalena de Aragón su sirviente monja profesa en este convento como parece” en escritura de 2 de abril de 1575 y de 4 abril de 1589. El 20 de octubre de 1583 Marijuan de Aramburu, priora, Catalina de Lizaur, supriora, y monjas recibieron de Juan de Yrarraga doscientos reales prestados y Mari Gómez de Urrutia doce ducados. Todos estos documentos inéditos se encuentran en AHPZ, P/3 10-6.

¹⁰⁸ *Ibid.*

¹⁰⁹ *Ibid.*

BIBLIOGRAFÍA

AGUINAGALDE OLAIZOLA, B.: “La genealogía de los solares y linajes guipuzcoanos bajomedievales. Reflexiones y ejemplos”, en DÍAZ DE DURANA ORTIZ URBINA J. R.: *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV-XVI)*. Vitoria, Universidad del País Vasco, 1998, pp. 149-206.

ALEGRE CARVAJAL, E. (ed.): *El mundo cultural y artístico de las mujeres en la Edad Moderna (S. XV)*. Madrid, UNED, 2021.

ALONSO RUIZ, B.: “La nobleza en la ciudad: arquitectura y magnificencia a finales de la Edad Media”, *Stud. his., Hª mod.*, n.º 34, 2012, pp. 226-227.

ATIENZA, A.: *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*. Madrid, Marcial Pons, 2008.

AYERBE IRIBAR, M. R.: *El Monasterio Dominicano de San Pedro González Telmo. (San Sebastián). De centro religioso a centro cultural y museístico de primer orden de la ciudad*. Donostia, Kutxa Fundazioa, 2012.

AZCONA, T.: “El secretario real Alfonso de Idiáquez y la construcción del convento de San Telmo”, *BEHSS*, n.º 5, 1971, pp.71-154.

BERNIS, C.: *Indumentaria española en tiempos de Carlos V*. Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1962.

BLASCO ESQUIVIAS, B.; LOPEZ MUÑOZ, J. J.; RAMIRO RAMIREZ, S.: *Las mujeres y las artes. Mecenas, artistas, emprendedoras, coleccionistas*. Madrid, Abada, 2021.

CÁMARA MUÑOZ, A.: “La dimensión social de la casa”, en BLASCO ESQUIVIAS, B. (ed.): *La Casa evolución del espacio doméstico en España*. Madrid, El Viso, vol. 1, 2006, pp. 125-200.

COLOMER J. L.; DESCALZO, A.: *Vestir a la española en las cortes europeas*. Madrid, Centro de Estudios de Europa hispánica, 2014.

EACHEVERRIA GOÑI, P. L.: *El Renacimiento Oculto de la iglesia de San Telmo de San Sebastián. La capilla-panteón escurialense de los Idiáquez y sus pinturas (1574-1614)*. San Sebastián, Museo San Telmo, 2017.

FERNÁNDEZ ANTUÑA, C. M.: “Nota sobre el Caserío Erbitegi (Ergobia) y Miguel Pérez de Erbeeta”, *BEHSS*, n.º 39, 2005, pp. 47-80.

GARCÍA CARRAFFA, A.: *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos españoles y americanos*. Madrid, Imprenta comercial Salmantina, Tomo V, 1967, pp. 228-231.

GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: “La comunidad de San Sebastián a fines del siglo XV: un movimiento fiscalizador del poder concejil”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, n.º 6, 1993, pp. 543-572.

GUERRERO NAVARRETE, Y.: “Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana”, *Studia Histórica, Hª medieval*, n.º 34, 2016, pp. 89-118.

IRIJOA CORTÉS, I.: “Gobierno Urbano en San Sebastián a finales de la Edad Media: crisis de linaje, conflictos y reestructuración política”, *BEHSS*, n.º 49, 2016, pp. 15-205.

MALO BARRANCO, L.: “Lujo, herencia y propiedad. Las dotes de las mujeres nobles en los linajes Híjar y Aranda durante la Edad Moderna”, *Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. 2, 2005, pp. 1397-1411.

“Los espacios de religiosidad y la devoción femenina en la nobleza moderna. El ejemplo de los linajes Aranda e Híjar”, *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 42(1) 2017, pp. 175-193.

“Aprender en casa. Nobleza y formación femenina en el entorno doméstico durante la Edad Moderna”, en FORTEA PÉREZ J. I. et al. (coord.): *Linajes y nobleza en la articulación de la monarquía hispánica*. Madrid, Fundación Española de Historia Moderna-Universidad de Cantabria, 2018, pp. 979-990.

MORA AFÁN, J. C.: “Alonso de Idiáquez (1497- 1547). De criado a secretario Real. Estrategias de poder en la primera mitad del quinientos”, *BEHSS*, n.º 43, 2010, pp.43-81.

MURUGARREN, A.: “Introducción de las órdenes religiosas en Guipúzcoa, siglos XV al XVIII”, *BRSBAP*, n.º 38, 1982, pp. 117-156.

PAULINO MONTERO, E.: *Arquitectura y nobleza en la Castilla Bajomedieval. El patrocinio de los Velasco entre al-Andalus y Europa*. Madrid, La Ergástula, 2020.

PEÑA FERNÁNDEZ, A.: “Aproximación al estudio de los inventarios de bienes de don Juan de Idiáquez en la villa de San Sebastián y lugares de Gipuzkoa”, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián y Gipuzkoa*, n.º 55, 2022, pp. 261-305.

PÉREZ MÍNGUEZ, F.: *Don Juan de Idiáquez: embajador y consejero de Felipe II*. San Sebastián, Diputación de Guipúzcoa, 1935.

RAMÍREZ RUIZ, V.: *Las tapicerías en las colecciones de la nobleza española del siglo XVII* (tesis doctoral). Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2012. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/16179/1/T33881.pdf>

RUIZ ALONSO, B.: “Por acrescentar la gloria de sus proxenitores y la suya propia” La arquitectura y la nobleza castellana en el siglo XV”, *Discurso, memoria y representación: la nobleza peninsular en la baja Edad Media, XLII Semana de Estudios Medievales*. Estella-Lizarrar, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 243-282.

RUIZ IBAÑEZ, J. J.; SABATINI G.; VICENT, B.: *La Inmaculada concepción y la Monarquía Hispánica*. Madrid, FCE y Red Columnaria, 2019.

SARTI, R.: *Vida en familia. Casa, comida y vestidos en la Europa Moderna*. Barcelona, Crítica, 2002.

STAGNO, L.: *Giovanni Andrea Doria (1540-1606), Immagini, committenze artistiche, rapporti politici e culturali tra Genova e la Spagna*. Genova, Genova University Press, 2018.

TARIFA CASTILLA, M. J.: “Una traza de la iglesia católica de Santa María de San Sebastián (Gipuzkoa) 1539”, *Ars Bilduma*, Universidad del País Vasco, 2018. <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/44959/19777-80900-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

URQUÍZAR HERRERA, A.: *Coleccionismo y nobleza. Signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*. Madrid, Marcial Pons Historia, 2007.

“Espacios sociales femeninos y promociones artísticas en la Edad Moderna”, en VVAA: *Imágenes del poder en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 2015, pp. 219-235.

VÉLEZ CHAURI J. J.; ERKIZIA MARTIKORENA A. (coord.): *Mujeres, promoción artística e imagen del poder en los siglos XV al XIX*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 2022.

ZALAMA, M. A. (dir.); PASCUAL MOLINA J. F.; MARTÍNEZ RUIZ, M. J. (coord.): *Magnificencia y arte. Devenir de los tapices en la historia*. Gijón, Ediciones Trea, 2018.

ZAPIRAIN KARRIKA, D.: *Altzotik Altzora. Ibilaldi historikoa Altzon zehar*. Tolosa, Tolosaldea Historia Bilduma, 2003.